

hasta la Mag.^d del Sr. D. Felipe Junio que S.
Gloria ayda; y especialm. por el Real Privilegio concedi-
do á esta Ciu. p. el Santo Rey D. Fernando en la Era
de mil doscientos ochenta, y uno, por el que la hizo mer-
ced de todos sus terminos, Monte Texuar, Cavan, y
Perqueuar, con entradas, y validas, usos, y costumbres,
Reconociendo animosamente esta Ciudad que de ofensarse
á la Peticion que solicita dho. H.^l hospital, llegados
el Caso de establecer la Pequera que intenta á bene-
ficio sus emolumentos, de sus Pobres enfermos, lo-
grará tambien este publico de la abundancia
y equidad en los precios del Mercado que se va-
caxé en dha. Pequera con Reflexion á todo, y de-
mar que se ha conferido en este Ayuntamiento
esta Ciudad Acuerda. Haze desde luego gracia
y merced á dho. S.^{to} y Real Hospital para siempre
del expresado Sitio, y Mar que contiene, sus propios
para los fines que expresa, con Calidad de que
las Rentas, y Emolumentos que produxere, ayun-
de renta, y ravan para la manutencion, Cuidado,
y Convielo de los Pobres Enfermos que en el se re-
cosen, sin poder divertirse en otro efecto, ni me-
nos enajenarlo á tercero, si solo arriendarse
para el expresado piadoso objeto, Creyandose
esta Ciudad en su Justicia, y Señorio
que le corresponde, toda, y pertenere en conformi-
dad de los citados Reales Privilegios; con cuas
circunstancias haze esta Gracia de la que se le
de, para título, de la Parte de dho. Santo, y Real Hos-
pital, el Correspondiente testimonio

